



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTO el escrito recibido el catorce de enero a las 10:32 horas a través del correo electrónico² de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el número de folio 0067 de la referida Oficialía de Partes el dieciséis de enero suscrito por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",⁴ a través del cual informó la cancelación de la asamblea municipal programada para desahogarse en el municipio de Pedro Escobedo; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se tiene a la organización informando sobre la cancelación de la asamblea municipal del municipio de Pedro Escobedo a celebrarse el dieciséis de enero. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos la organización cumplió con informar a la Secretaría Ejecutiva respecto de la cancelación de la asamblea correspondiente, programada de manera previa, lo anterior con independencia de que la cancelación se haya realizado un día antes de la celebración de la misma, lo que se señala con apoyo en lo previsto en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los recursos económicos deben ser administrados entre otros principios, por los de eficiencia, eficacia y economía, en los que se encuentran los destinados a la operación y despliegue del funcionariado de este Instituto.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de una diversa, corresponden a dos mil veintitrés.

² oficialiadepartes@ieeq.mx.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante organización.

⁵ En adelante Lineamientos.



De tal manera que la programación de la agenda de asambleas de la organización por desahogar hasta el momento queda integrada como se indica:

#	Fecha	Hora de inicio de la asamblea	Municipio /local constitutiva	Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordinadas geográficas del sitio en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	19 de enero	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, -100.44854	41
2.	20 de enero	10:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, -100.44522	9
3.	21 de enero	12:00	Tequisquiapan	Carretera 120, salida Tequisquiapan a San Juan del Río, a un costado de la central de autobuses, sin número, Ejido Bordo Blanco federal a Xilitla.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.513193, -99.903601	3
4.	21 de enero	17:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, CP. 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, -100.069443	12
5.	31 de enero	10:00	Asamblea Local Constitutiva	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortiz Tovar	20.53524, -100.44522	N/A

TERCERO. Obligaciones de la organización. Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

CUARTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alejandro Pérez Espíndola". It is written over a large, roughly circular blue ink mark.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG